

RESOLUCIÓN

. 0614 .

NEUQUÉN,

05 OCT 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 6810-B-2022, la Ordenanza N° 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente Ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprobó el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE N° 6810-B-2022 tramita la Redeterminación de Precios de la Obra denominada "Lagunas sanitarias del complejo ambiental Etapa I" – Licitación Privada OE N° 22/2021, adjudicada a la empresa BASAA S.A.. mediante el Decreto N° 0183/2022;

Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Dirección Municipal de Certificaciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, determinó que corresponde ajustar los certificados de obra N° 1 al 3 en función de la aplicación del Decreto N° 822/14, incorporando al mencionado expediente el Certificado de Redeterminación de Precios N° 1 modelo;

Que mediante Pase N° 332/2022, la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la mencionada Subsecretaría, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria a la Imputación Presupuestaria: 2.CI.1-1.2.1-6.1.1056, atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "OBRA PÚBLICA", a fin de dar curso a la solicitud N° F-462 para afrontar el gasto del Certificado de Redeterminación de Precios N° 01 modelo;

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda ratificó, mediante pase N° 1771/2022, ratifico las imputaciones presupuestarias mencionadas, sugiriendo la emisión de la norma legal correspondiente a la adecuación presupuestaria por la suma total de Pesos Nueve Millones Ochocientos Ochenta Mil Doscientos Treinta y Dos (\$ 9.880.232,00) necesarios para otorgar el crédito suficiente a fin de afrontar el presente gasto;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "Obra Pública", de la actividad: "Construcción de obras viales (pavimento y enripiado)", en la obra: "Pavimentación de calles troncales B° San Lorenzo Norte-Sur y



0614-22

Canal V" y créditos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad: "Construcción de obras de saneamiento", obra: "Lagunas de estabilización ambiental", de la Subsecretaria de Infraestructura, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Gestión Administrativa de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

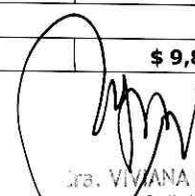
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado ----- para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	Pavimentación de Calles Troncales Bº San Lorenzo Norte-Sur y Canal V	Fondo Obras Productivas
		9,880,232
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	9,880,232
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	9,880,232
TOTAL DÉBITOS		\$ 9,880,232


 Dra. VIVIANA DEN HARTOG
 Secretaria de Gestión de Construcciones de Obras
 Municipalidad de Neuquén

0614-22

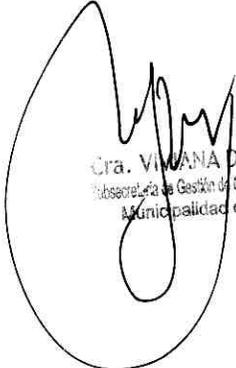
CRÉDITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN AMBIENTAL	Fondo Obras Productivas	9,880,232
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO		9,880,232
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		9,880,232
TOTAL CRÉDITOS			\$ 9,880,232

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de la ----- presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO) NICOLA


 Gra. VIVIANA DEN HARTOG
 Subsecretaría de Gestión de Contratación de Obras
 Municipalidad de Neuquén